



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Protocolo para atender el servicio educativo de las personas estudiantes con discapacidad durante el curso lectivo 2022, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)

Versión: 003

Nombre de la dependencia: Dirección de Desarrollo Curricular - Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad.

Elaborado por: Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad.

Revisado por:

Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad. Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo. Despacho del Ministro de Educación. Personas estudiantes del MEP participantes en los procesos consultivos y de validación.

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública (MEP), se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial del MEP, una vez aprobados por el Ministerio de Salud.

Avalado por:

Steven González Cortés, Ministro de Educación Pública

Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud (Oficio MS-DM-191-2022)

Fecha de Aprobación: Febrero, 2022



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Tabla de contenidos

Objetivo:	3
Indicador asociado:	3
Alcance:	3
Responsables:	3
Marco legal:	6
Normas y otras referencias:	8
Lineamientos generales:	9
Directriz:	10
Orientaciones curriculares	10
Definiciones:	11
Acrónimos:	18
Descripción del procedimiento:	19
Sección 1: Disposiciones Generales	19
Sección 2. Disposiciones para la gestión inclusiva del riesgo	28
Sección 3: Visitas a hogares y comunidades para ofrecer el acompañamiento en otros espacios, desde los servicios de apoyo en discapacidad visual tanto para primaria como para secundaria y estudiantado que se encuentre en periodo convalecencia	32
Anexos:	35



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Objetivo:

Establecer los lineamientos sanitarios, técnicos y administrativos que se deben seguir **en los centros educativos durante el curso lectivo 2022 para atender el servicio educativo de las personas estudiantes con discapacidad ante la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)**

Indicador asociado:

El 100% de los centros educativos públicos y privados del Ministerio de Educación Pública deben conocer y aplicar el protocolo Ingreso, regreso y participación del estudiantado con discapacidad en los centros educativos, en el curso lectivo 2021, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

Alcance:

Este Protocolo es de acatamiento obligatorio para todos los centros educativos públicos y privados del Ministerio de Educación Pública (MEP) y complementa lo establecido en el Protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 en Centros de Educación Especial ante la emergencia por el Coronavirus.

Responsables:

Dirección de Prensa del Ministerio de Educación Pública

- Socializar el protocolo Ingreso, regreso y participación del estudiantado con discapacidad en los centros educativos, en el curso lectivo 2022, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Mantener actualizado y accesible este protocolo en el sitio oficial del Ministerio de Educación Pública.

Dirección de Gestión y Desarrollo Regional del MEP:

- Socializar y dar seguimiento a la aplicación del Ingreso, regreso y participación del estudiantado con discapacidad en los centros educativos, en el curso lectivo 2022, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), en todas las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública.

Dirección de Educación Privada:

- Acreditar, supervisar, fiscalizar, inspeccionar y controlar la aplicación del protocolo Ingreso, regreso y participación del estudiantado con discapacidad en los centros educativos, en el curso lectivo 2022, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

Dirección de Desarrollo Curricular:

- Coordinar con las DRE y CE lo pertinente para el retorno a la presencialidad en el proceso educativo y reforzar en los diferentes espacios de articulación con las regiones educativas, las disposiciones establecidas en este y los demás protocolos elaborados ante la emergencia por Coronavirus (COVID-19) y contemplando los requerimientos de las personas funcionarias con discapacidad.

Contraloría de Derechos Estudiantiles

- Velar por la protección y respeto de los derechos y deberes de la población estudiantil con discapacidad.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad

- Asesorar y evacuar consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo Ingreso, regreso y participación del estudiantado con discapacidad en los centros educativos, en el curso lectivo 2022, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Asesorar y evacuar consultas a todos los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo de Oficinas Centrales, Direcciones Regionales de Educación y Centros Educativos del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación de este protocolo.

Dirección Regional de Educación y Supervisores de Circuito:

- Coordinar y dar seguimiento a los centros educativos para el cumplimiento del presente protocolo.

Centros Educativos

- Deben mantener activo y aplicar de manera correcta este protocolo, las actualizaciones de los lineamientos y protocolos vigentes y los que se decreten por los Ministerios de Salud y Educación Pública.

Juntas de Educación y Juntas Administrativas

- Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, tendrán la responsabilidad de contemplar en los gastos operativos, financiados con las diferentes fuentes de recursos, la adquisición de los artículos y productos de limpieza e higiene personal y

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

todos aquellos que favorezcan la implementación de las medidas sanitarias, como, por ejemplo: mamparas de material acrílico, caretas y otros. En este sentido, se pueden considerar como ajustes razonables y acciones afirmativas, orientadas a concretar el derecho del estudiantado con discapacidad al acceso a una educación de calidad y equitativa.

Marco legal:

- Constitución Política de la República de Costa Rica, en su artículo 51 procura una tutela especial hacia las personas con discapacidad, a fin de lograr la igualdad real de este colectivo, ancestralmente sometido a odiosas formas de discriminación y exclusión.
- Política Nacional en Discapacidad 2011-2030, que establece en su componente sobre seguridad en los centros educativos que el sistema educativo deberá garantizar la construcción de espacios seguros y accesibles para personas con discapacidad que asisten a las instituciones educativas, así como para la comunidad educativa en general. El Ministerio de Educación Pública velará por la existencia de planes en cada una de las instituciones educativas, orientados al fortalecimiento de un entorno amigable, a la protección y seguridad de las y los estudiantes y del personal que asiste a ellas. Estos planes deberán contener medidas específicas para prevenir o atender situaciones relacionadas con los factores de riesgo psicosocial y situaciones derivadas de crisis, desastres de origen natural, incendios, terremotos y cualquier circunstancia de riesgo.
- Política Nacional de Gestión del Riesgo a Desastres de la República de Costa Rica 2016-2030.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Ley N°2160. Ley Fundamental de Educación.
- Ley 8488 Ley Nacional de emergencias y prevención del riesgo y su Reglamento.
- Ley N°8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 4534 que ratifica la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Ley N° 7948 que ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 9303 de la Creación del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 9379 para la Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad.
- Ley N°7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad.
- Ley N°7739 Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley N°181 Código de la Educación.
- Ley N°8292 Ley General de Control Interno.
- Decreto Ejecutivo N°42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.
- Decreto ejecutivo N°38170-Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública.
- Decreto Ejecutivo N°40955 Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el sistema educativo costarricense.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Decreto Ejecutivo N°41095-MP-MTSS Acatamiento obligatorio de las normas para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en las emergencias y desastres.
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.
- Decreto N° 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030.

Normas y otras referencias:

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- INTE ES S80:2020 Especificación técnica Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso.
- Normas para la inclusión protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres (NIPA).
- Oficio DE-160-2021 Criterio Técnico CONAPDIS-DT-OF-O33-2021.
- Oficio DE-1328-2020 CONAPDIS dirigido a la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Guía para la elaboración de planes para la gestión del riesgo en centros educativos 2020.
- Orientaciones Técnicas para los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo de los centros educativos ante el COVID-19.

Lineamientos generales:

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)
- LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.
- LS-PG-016. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19).
- AMBAC. (2020). Lineamientos para la reapertura de bibliotecas ante la emergencia sanitaria por COVID – 19.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- IFLA. (2020). Promoción de las medidas de higiene.
- Biblioteca Nacional de España. (2020). Medidas de prevención y seguridad adoptadas en los servicios bibliotecarios.
- SINABI: (2020). Sistema Nacional de Bibliotecas, SINABI: Procedimiento reactivación.

Directriz:

- Directriz 082- MP-S “Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19”.

Orientaciones curriculares

- Servicio educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los 6 años.
- Normas y procedimientos para el manejo técnico administrativo de los servicios de apoyo educativo que atienden estudiantes sordos incluidos en la educación regular pública desde el nivel de preescolar hasta secundaria (2005).
- Normas y procedimientos para el manejo técnico administrativo de los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje (2005).
- Orientaciones técnicas para la implementación del Plan de Estudios de III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (2013).
- Planes de Estudio de Centros de Educación Especial (2002).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la educación Especial en la Educación Preescolar y en Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica (2018).
- Apoyos Educativos en III Ciclo y Educación Diversificada (2017).
- Procedimientos para el manejo técnico administrativo de los servicios de apoyo complementario de terapia física en entornos educativos del Ministerio de Educación Pública (2012).
- Servicio de apoyo complementario de terapia ocupacional en los centros educativos para el estudiantado con discapacidad (2019).
- Pautas para docentes de apoyo y personal de servicios específicos de Educación Especial (2020).
- Lineamientos técnicos para el proceso de evaluación, curso lectivo 2021.
- Plan Integral de nivelación académica: 2022-2025.

Definiciones:

1. **Accesibilidad:** Son las medidas adoptadas, por las instituciones públicas y privadas, para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras. (Ley 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

2. **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, cuando se requieran en un caso particular, con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Ley 8661 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad).
3. **Apoyos educativos:** todos los recursos, actividades y estrategias tendientes a facilitar el proceso de aprendizaje del estudiantado, los que se gestionan, organizan y disponen en el centro educativo con el fin de responder a la diversidad y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación que experimenta este grupo, en función de los fines y objetivos establecidos en la educación.
4. **Atención:** La atención consiste en asegurar la prestación de servicios básicos para la subsistencia digna durante el periodo de crisis provocada por los conflictos, emergencias o desastres y en el proceso posterior de recuperación (Tomado del documento de Normas de inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en situaciones de emergencias y desastres).
5. **Condiciones derivadas de diferentes tipos de deficiencias, síndromes, trastornos y enfermedades:**
 - Deficiencias físicas: limitaciones permanentes del sistema neuromuscular (posturales, de desplazamiento, coordinación de movimientos, expresión oral), debidas a un deficiente funcionamiento en el sistema óseo-articular, muscular y/o nervioso, y que limitan la capacidad funcional en grados muy variables.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Deficiencias múltiples: (Multidiscapacidad o Retos Múltiples): cuando se presenta más de un tipo de discapacidad en una persona.
- Ceguera: pérdida total de la visión, según diagnóstico oftalmológico.
- Baja Visión: es la disminución de la capacidad para ver con ambos ojos, que no se corrige con el uso de anteojos, tratamiento médico o cirugía, según diagnóstico oftalmológico.
- Discapacidad Intelectual (Retraso Mental): se origina antes de los 18 años y se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa.
- Síndrome de Down: condición genética causada por una copia extra del cromosoma 21, denominada como trisomía 21, que causa discapacidad intelectual.
- Sordera: implica una pérdida total de la audición en ambos oídos.
- Pérdida Auditiva: implica pérdida parcial de la audición en uno o en ambos oídos; comprende pérdidas conductivas en cualquier nivel y neurosensoriales leves y moderadas.
- Sordoceguera: es una discapacidad sensorial, que involucra una disminución significativa de la visión y de la audición, de manera conjunta.
- Trastorno del espectro autista (TEA): este es un trastorno del neurodesarrollo que comprende una amplia gama de características de funcionamiento diverso, tanto en la comunicación e interacción social, como en comportamientos, pensamientos e intereses rígidos, repetitivos y estereotipados. Dichas características se manifiestan de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

diferentes maneras en cada persona, variando en cantidad e intensidad, por lo que se identifican tres niveles de requerimientos de apoyos, donde el nivel tres hace referencia a los apoyos extensos y prolongados.

A partir de lo establecido en el DSM-V y la clasificación de Salud CIE 11, otras categorías diagnósticas como el síndrome de Asperger se incluyen dentro del Trastorno del espectro autista.

- Otro Tipo de Condición (no es discapacidad, pero requiere de apoyos educativos).
- Prematuridad: niño o niña nacido de 36 semanas o menos de gestación.
- Hipoxia o Anoxia al nacer: Ausencia total (anoxia) o parcial (hipoxia) de oxígeno en la sangre durante el nacimiento.
- Retraso en el desarrollo psicomotor: es un retraso del desarrollo de la coordinación de los movimientos, que no puede explicarse por un retraso intelectual general o por un trastorno neurológico específico, congénito o adquirido.
- Trastornos metabólicos: ocurre cuando hay reacciones químicas anormales en el cuerpo que interrumpen el proceso que usa el organismo para obtener o producir energía por medio de los alimentos que ingiere.
- Trastornos cromosómicos: son alteraciones en los cromosomas, los cuales están formados por cadenas de genes. Estos trastornos se generan durante la formación del óvulo o del espermatozoide.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Trastorno del lenguaje: Dificultades persistentes en la adquisición y uso del lenguaje a través de la diferente modalidad (hablada o escrita), debido a déficits en comprensión o producción.
 - Trastorno específico de aprendizaje: Se refiere a los trastornos específicos en la lectura, expresión escrita y el cálculo.
 - Situación conductual problemática: conductas que pueden interferir con el aprendizaje, desarrollo y dependiendo del contexto sociocultural, la participación social. Algunas de estas son: comportamientos autolesivos, hábitos atípicos, heteroagresividad, conducta social ofensiva, destrucción de objetos, retraimiento o falta de atención, conducta disruptiva y conducta no colaboradora.
- 6. Discapacidad:** es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ley 8661 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad)
- 7. Equiparación de oportunidades:** Proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación, así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las personas con discapacidad (Adaptación Ley 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad)
- 8. Gestión inclusiva del riesgo:** Consiste en la ejecución del proceso de gestión del riesgo, llevada a cabo con la participación y en consulta estrecha con las personas y organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de garantizar que se

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

encuentren efectivamente incluidas en todos los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional y local.

9. **Igualdad de oportunidades:** Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias (Ley 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad)
10. **Inclusión:** En el contexto de la asistencia humanitaria, la noción de inclusión pasa por garantizar que todas las personas afectadas por el desastre o la emergencia tengan acceso a la asistencia requerida, en el entendido que esta asistencia debe ser proporcional y equitativa según las necesidades (Tomado del documento de Normas de inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en situaciones de emergencias y desastres).
11. **Mitigación:** aplicación de medidas, para reducir el impacto negativo, que provoca un suceso de origen natural, humano o tecnológico.
12. **Participación ciudadana de las personas con discapacidad en la gestión inclusiva del riesgo:** se refiere al ejercicio del derecho de participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones, en todos los procesos de toma de decisiones relacionados con la gestión inclusiva del riesgo, la atención de emergencias, la preparación, respuesta y recuperación de los desastres; mediante acciones organizadas por las entidades públicas, las entidades privadas y las organizaciones de la sociedad civil, que tengan parte en dichas materias (Normas de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en situaciones de emergencias y desastres).

- 13. Persona con discapacidad:** las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ley 8661 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad)
- 14. Productos de apoyo:** Incluye todo artículo o elemento requerido por las personas con discapacidad para mejorar o potenciar y garantizar su funcionalidad y autonomía, tales como dispositivos, equipos, instrumentos, software, recursos auxiliares, tecnologías, entre otros; los cuales favorecen la independencia, el acceso al desarrollo y el ejercicio pleno de todos sus derechos.
- 15. Protección:** La protección implica conseguir el pleno goce de estos derechos, procurando un entorno en el que se respete la dignidad humana, se eviten los patrones de abuso y se restablezcan condiciones de vida digna, mediante la generación de condiciones para la exigibilidad, la reparación y restitución de los derechos (Tomado del documento de Normas de inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en situaciones de emergencias y desastres).
- 16. Servicio de apoyo:** Ayudas técnicas, equipo, recursos auxiliares, asistencia personal y servicios de educación especial requeridos por las personas con discapacidad para aumentar su grado de autonomía y garantizar oportunidades equiparables de acceso al desarrollo. (Ley 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

17. Vulnerabilidad: Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse.

Acrónimos:

CNE: Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias.

CME: Comité Municipal de Emergencia.

CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

DAEED: Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad.

DCIGR: Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.

PGRCE: Plan para la Gestión del Riesgo en el Centro Educativo.

PPRCLOP: Plan de Reparativos y Respuesta en Centros Laborales y de Ocupación Pública.

DRE: Dirección Regional de Educación.

CE: Centros educativos.

DRH: Dirección de Recursos Humanos.

EPP: Equipo de Protección Personal.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

MEP: Ministerio de Educación Pública.

MS: Ministerio de Salud.

Descripción del procedimiento:

SECCIÓN 1: DISPOSICIONES GENERALES

1. Para asegurar el derecho del estudiantado con discapacidad a la educación y plena inclusión en el sistema educativo costarricense, este grupo de población debe ser prioritario al momento de organizar la apertura de los servicios educativos en los centros educativos. Lo anterior, cumpliendo adecuadamente todos los protocolos sanitarios vigentes y lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°40955 Establecimiento de la inclusión y la accesibilidad en el sistema educativo costarricense, para lo cual las instancias indicadas en dicha normativa deberán tomar las medidas para continuar con su implementación.
2. Como excepción al retorno a las lecciones presenciales, según se establece en la RESOLUCIÓN N° MEP-0398-2022 / MS-DM-0834-2022 a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintidós, las personas estudiantes que presentan alguna condición de salud debidamente comprobada mediante dictamen médico emitido por un especialista en la rama que corresponda. Para este grupo poblacional se establece el ambiente educativo a distancia asincrónico, aplicando cuando así proceda, el Lineamiento Técnico LT.GM.DDSS.060620: Referencia de niñas y niños hacia centros educativos para garantizar la continuidad del proceso educativo, durante periodos de convalecencia mayores a los 30 días hábiles de la CCSS. Para ampliar el abordaje de esta temática, consultar el documento Orientaciones Técnico Administrativas para la Nivelación Académica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

3. El personal docente del centro educativo, tanto de asignaturas como de los servicios educativos que se ofrecen desde la Educación Especial, deben identificar los apoyos educativos que requiere la persona estudiante con discapacidad, para asegurar que sean brindados de manera oportuna. Así mismo, todo el personal del centro educativo debe cumplir los protocolos sanitarios en caso de realizar acciones que impliquen contacto físico con las personas estudiantes (guía vidente, cambio de pañales, asistencia para alimentación, entre otras). La persona directora del centro educativo se asegurará que se realice el proceso de desinfección de las diferentes áreas y desinfección o descarte, de los materiales usados con cada una de las personas estudiantes con quienes se trabaja, al terminar el período de atención. Esto, según los lineamientos y protocolos para la efectiva limpieza y desinfección de espacios y superficies.
4. La persona directora del centro educativo deberá asegurar que las personas estudiantes, continúen con el proceso educativo, recibiendo los servicios de apoyo educativo (ya sean fijos o itinerantes) según se requieran. Lo anterior brindando el seguimiento respectivo desde la administración.
5. Es responsabilidad de la dirección de cada centro educativo brindar las condiciones de seguridad y accesibilidad para la continuidad de los servicios educativos para toda la comunidad educativa, prioritariamente para el estudiantado con discapacidad.
6. Es responsabilidad de las familias y personas encargadas legales de las personas estudiantes menores de edad y de las propias personas estudiantes mayores de edad, la asistencia y apoyo para su continuidad en el proceso educativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

7. Es prohibido solicitar a las personas estudiantes con discapacidad o a sus familias, requisitos o condicionantes adicionales a los ya establecido oficialmente por el Ministerio de Educación Pública para toda la comunidad educativa, ya que exigirlos o sugerirlos constituye discriminación por motivo de discapacidad.
8. Los centros educativos deben tener en formato accesible (objeto concreto, fotografía, imágenes sencillas y nítidas, análisis de tareas, pictogramas, Braille, en relieve, ampliación de letra, videos con audio y subtítulos e interpretación a la LESCO, traducidos en lenguas indígenas y otros) las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud e información de acatamiento obligatorio del Ministerio de Educación Pública, estas deben ser divulgadas por medios físicos y digitales accesibles (la información digital debe ser en formato Word o PDF editable). La información se encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido>
9. Para la atención a las familias o personas encargadas de la persona estudiante con discapacidad, se procurará utilizar medios electrónicos o virtuales, para evitar la presencia de personas adicionales en el centro educativo. No obstante, si la persona directora, una vez analizada la situación, considera que se justifica y es necesario realizar un encuentro presencial con alguna persona del grupo familiar, a raíz de sospechas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, situaciones de crisis intrafamiliar, riesgos de exclusión educativa, entre otras, todas las personas deben utilizar mascarilla y aplicar las medidas sanitarias respectivas. Además, se debe procurar que el encuentro sea breve y conciso.
10. Promover la participación activa de las personas estudiantes con discapacidad, en todas las actividades que se planifican, fortaleciendo las medidas sanitarias, esta participación debe darse en igualdad de condiciones y todo el personal del centro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

educativo debe asegurar a las personas estudiantes con discapacidad el acceso a la información y la comunicación, la movilidad, los recursos tecnológicos, entre otros.

11. Los dispositivos de higiene (jabón, alcohol en gel, papel, basureros y otros) deben colocarse en un lugar fijo para facilitar su ubicación. Los mismos deben estar rotulados en formatos accesibles en la parte superior (con cinta adhesiva para etiquetas braille y letra Arial 24 y en negrita) además, asegurar que el fondo donde ubica el dispensador de jabón o alcohol en gel haga contraste con el color del mismo (si el dispensador es claro que el fondo del donde ubica sea oscuro y viceversa) y que se cuente con cinta adhesiva negra antiderrapante (señales táctiles) en el piso debajo de los dispensadores y alrededor de los lavatorios, de manera que permita identificarlos fácilmente. Así mismo, la jefatura informará si se dan cambios en la disposición o reubicación de los productos, y velará porque se encuentre en excelente estado y que sea abastecido constantemente. Esta información y orientación considera tanto los lavatorios como los dispositivos de limpieza que se encuentran en todo el centro laboral (áreas de circulación, aulas, salas u otros). Todo ello, de manera que se garantice la autonomía, seguridad y confortabilidad por parte de las personas funcionarias con discapacidad.

12. La persona directora del centro educativo se asegurará de que las personas estudiantes con discapacidad reciban la información y orientación sobre dónde se encuentran los lavatorios que deben ser ubicados en lugares accesibles próximos a las circulaciones principales del centro educativo. Estos lavatorios deben tener cachera eléctrica con sensor de movimiento o cachera con accionamiento de palanca manual. Asimismo, debe tener una altura estándar que permita su uso adecuado por parte de toda la comunidad, incluyendo personas usuarias que utilizan productos de apoyo para movilizarse, personas de baja estatura y otros.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

13. La persona directora del centro educativo se asegurará de que las personas estudiantes con discapacidad que utilizan productos de apoyo como sillas de ruedas, andaderas, muletas, bastones, equipo electrónico u otros, o animales de asistencia, realicen la limpieza frecuente de sus dispositivos. Para ello, las personas estudiantes con discapacidad contarán con sus propios suministros para el auto cuidado y también podrán hacer uso de los suministros de limpieza disponibles en el centro educativo.
14. La jefatura de los centros educativos debe crear las condiciones para garantizar el distanciamiento físico establecido entre las personas y considerando la presencia de perros guías o personas asistentes de personas estudiantes con discapacidad, según se indica en los Lineamientos generales del Ministerio de Salud (teniendo presente una superficie de 4.5 metros cuadrados para aquellas personas usuarias de sillas de ruedas, coches, sillas adaptadas u otros para la movilidad). Asimismo, se deben tener presente las condiciones de ventilación.
15. Realizar las adaptaciones que se consideren pertinentes para evitar el contacto físico con superficies, en el desarrollo de los procesos de movilidad, o en dado caso, utilizar guantes y aplicar todas las medidas de seguridad establecidas, así como el frecuente lavado de manos.
16. En el caso de las personas estudiantes con discapacidad que se encuentren hospitalizadas o en periodo de convalecencia, razones por las cuales están imposibilitadas para asistir presencialmente al centro educativo, el centro educativo debe ofrecer los apoyos educativos y ajustes razonables cuando resulten necesarios, para asegurar la continuidad de su proceso educativo, según lo indicado en el artículo 21 de la Ley N°7600. Para ello, tanto la persona directora del centro educativo como las autoridades regionales respectivas organizarán todo lo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

necesario y darán el seguimiento, para garantizar a las personas estudiantes con discapacidad el ejercicio efectivo de sus derechos.

17. El uso de mascarilla es obligatorio y el de careta es complementario a esta para todas las personas funcionarias y personas visitantes que se apersonen a las instalaciones del centro laboral. La obligación no será exigida de conformidad con las excepciones establecidas en el lineamiento LS-PG-016. Lineamientos Generales sobre uso de mascarilla.
18. El uso de la careta o protector facial será optativo y adicional a la utilización obligatoria de la mascarilla como equipo de protección personal. Únicamente para las personas sordas y oyentes que deban comunicarse por medio de una lengua viso gestual como la LESCO o una lengua de señas casera y que requieren apoyarse de gesticulaciones o hacer lectura facial, se permite el uso de mascarillas para lectura facial, careta o bien, desprenderse temporalmente de su mascarilla siempre y cuando se cuente con una mampara o división transparente y antirreflejo o guardando la distancia de 2 metros entre interlocutores.
19. En caso de considerarse necesaria la utilización de implementos adicionales a la mascarilla, remitirse a lo establecido en el Lineamiento LS-SS-006 del Ministerio de Salud de Costa Rica sobre el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en Servicios de Salud y Centros de trabajo, como, por ejemplo:
 - a. Bata impermeable descartable. Valorar si se usa de forma constante o en acciones específicas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- b. Guantes de látex. Valorar si se usa de forma constante o en acciones específicas.
- c. Si no se puede mantener la distancia mínima utilizar protección ocular (lentes, mamparas, caretas, entre otros).
- d. Si hay una barrera física (separación con vidrio o acrílico) no se necesita EPP. Esto facilita el trabajo en la clase presencial. Algunos ejemplos:



Ilustración 1: Ejemplo de mampara acrílica individual

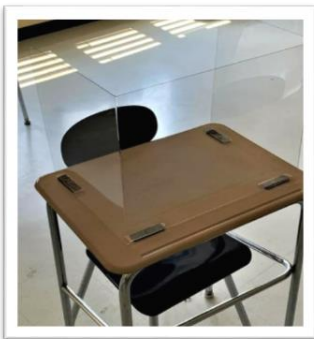


Ilustración 2: Ejemplo de mampara acrílica de pupitre

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo



Ilustración 3 Ejemplo de mampara en mesa de trabajo

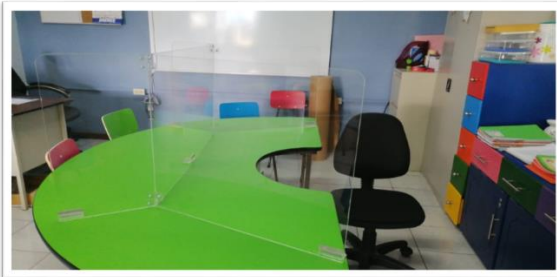


Ilustración 4 Ejemplo de mampara para docente y dos estudiantes



Ilustración 5 Ejemplo de mampara en mesa para cuatro personas

20. Las personas estudiantes con discapacidad harán uso de los productos de apoyo con que cuenten, aquellas personas que reciben el apoyo de una persona asistente

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

o perro guía, se les debe permitir su acompañamiento en todos los contextos en donde se desenvuelva, siempre respetando los protocolos para prevenir la exposición al COVID-19.

21. La atención de la salud mental en las personas estudiantes y familias se dará a partir de las orientaciones técnicas emitidas por el Ministerio de Educación Pública. La dirección del centro educativo deberá propiciar la utilización de espacios de relajación, que proporcionen calma y seguridad al estudiantado y sus familias, con el fin de minimizar la ansiedad que el cambio constante puede generar.
22. Cuando en el grupo se cuenta con personas estudiantes con pérdida auditiva o sordera, se deben tomar en cuenta las siguientes instrucciones:
- Acondicionar el espacio de trabajo con algún tipo de mampara de material acrílico o plástico rígido, productos de desinfección, alcohol en gel o aerosol, así como el uso de caretas u otros (ver ilustraciones en la Sección 1).
 - Desarrollar los procesos de comunicación sin que intervengan barreras que imposibiliten a la persona con pérdida auditiva o sordera observar los gestos y expresiones de las demás personas, ya que el estudiantado se apoya en la lectura labio-facial, gestos, señas naturales o la LESCO para contextualizar la información que recibe.
 - Utilizar careta por parte de la persona docente y otras del centro educativo, durante el desarrollo de la mediación pedagógica, con el fin de que se observe su rostro y así se brinde el apoyo a través de la lectura labio-facial y las expresiones faciales, para garantizar con esto el acceso a la comunicación de la persona estudiante sorda, quien requiere la información de todo lo que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

acontece a su alrededor y, a la vez, pueda expresar con mayor libertad sus opiniones y aportes sobre lo que se está comunicando. Todo ello, considerando las medidas de seguridad establecidas, así como el distanciamiento físico y el frecuente lavado de manos.

- Comunicar la información al grupo donde se encuentra la persona estudiante con pérdida auditiva o sordera, empleando tanto la comunicación oral como escrita, así como considerando la manera cotidiana de comunicación que utiliza la persona estudiante con pérdida auditiva o sordera, como, por ejemplo: la Lengua de Señas Costarricense o la Comunicación Visual Gestual.
- Limpiar constantemente las manos y cara, cuando se utiliza la Lengua de Señas Costarricense o la Comunicación Visual Gestual, para prevenir el riesgo de contagio.
- Captar la atención de la persona estudiante con pérdida auditiva o sordera, colocándose frente a ella y evitando el contacto físico, para prevenir el riesgo de contagio.

SECCIÓN 2. DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA DEL RIESGO

1. El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo (CIGR) es el ente encargado de establecer los procesos de la gestión inclusiva del riesgo, incluyendo la respuesta ante emergencia y desastres, para controlar las situaciones de riesgos y garantizar la seguridad de la comunidad educativa, tomando en cuenta las necesidades de cada población. Las acciones para atender una situación de emergencia varían, dependiendo de la amenaza y cómo se materialice la misma. Por ello el Comité

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Institucional para la Gestión del Riesgo debe adaptar la respuesta ante cada circunstancia, ya que todas las emergencias tienen sus particularidades.

2. La persona directora de los centros educativos, como coordinadora de los Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, debe:
 - Conformar, activar y actualizar dicho comité, con un enfoque de género e inclusión social.
 - Organizar, diseñar, conducir y dirigir la realización de un diagnóstico de las principales amenazas y factores de vulnerabilidad que le representan o pueden representar riesgo para las personas funcionarias y comunidad educativa en general, así como las principales deficiencias y fortalezas que presenta el centro educativo para atender con eficiencia una situación de emergencia.
 - Desarrollar estrategias accesibles de divulgación, información y capacitación para fomentar la cultura en gestión inclusiva del riesgo.
3. La estructura del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe adaptarse a las condiciones del centro de educativo, a la cantidad de personas funcionarias y comunidad educativa en general, a las características de cada población y la participación inclusiva de la comunidad, el área geográfica en el que se encuentra el centro educativo, los horarios, los tipos de jornada, los tipos de discapacidad de las personas de la comunidad educativa y las características de la comunidad en general, desde un enfoque de género e inclusión social, dado que existen desde centros educativos unidocentes hasta instituciones educativas más complejas.
4. Es fundamental la participación de la comunidad educativa (familia, personas estudiantes, personas funcionarias, comunidad) así como actores sociales y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

educativos claves que existen a nivel local y nacional con pertinencia en el tema, ya que el Plan de gestión del riesgo de centros educativos (PGRCE) y las acciones que conlleva, requieren del compromiso y una visión país para lograr los impactos colectivos deseados.

5. El CIGR debe elaborar o actualizar el Plan para la Gestión del Riesgo, el cual debe de incluir todas las amenazas que afecten la Comunidad Educativa, entre ellas la COVID-19 (virus SARS/COV2), y contar con la participación inclusiva en los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional, local e institucional. Dentro de las recomendaciones a contemplar en la elaboración y actualización de los Planes de Gestión del Riesgo, se sugiere:
 - Diseñar los procedimientos operativos de respuesta, atendiendo las necesidades de cada población de personas con discapacidad y con la participación inclusiva en los procesos de toma de decisiones con base en lo establecido en la Guía para la elaboración de los planes para la gestión del riesgo (página 33 a la 36).

6. En la elaboración de los Planes para la gestión del riesgo en los centros educativos es importante considerar el enfoque inclusivo del riesgo contemplando acciones como las siguientes:
 - Identificar, caracterizar y registrar a las personas con discapacidad en el centro educativo.
 - Promover la participación activa de las personas funcionarias, comunidad, personas estudiantes, familia, actores sociales y educativos en la formulación y toma de decisiones con respecto al plan para la gestión del riesgo, de manera



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

que el mismo responda a las necesidades sentidas y atención de las poblaciones.

- Generar una comunicación y acciones accesibles tanto en los entornos, comunicación, información, producción de material que se gestione.
- Dar mayor visibilidad y protagonismo a los grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad, para que sean copartícipes en las soluciones y mitigación de los riesgos que sean identificados en el entorno.
- Generar procesos de concienciación y capacitación con el personal funcionario y comunidad educativa en general, para promover el enfoque inclusivo del riesgo en los centros educativos.
- Adaptar sistemas de alerta temprana para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal.
- Construir redes de apoyo en los entornos laborales y comunales, que permitan fortalecer la atención inclusiva del riesgo, así como la reducción de brechas existentes que ponen en riesgo a las personas, la atención del impacto psicosocial de la emergencia, entre otras.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

SECCIÓN 3: VISITAS A HOGARES Y COMUNIDADES PARA OFRECER EL ACOMPAÑAMIENTO EN OTROS ESPACIOS, DESDE LOS SERVICIOS DE APOYO EN DISCAPACIDAD VISUAL TANTO PARA PRIMARIA COMO PARA SECUNDARIA Y ESTUDIANTADO QUE SE ENCUENTRE EN PERIODO CONVALECENCIA

Las indicaciones que se establecen este apartado, están dirigidas a la siguiente población estudiantil:

- Estudiantado que recibe el apoyo del Centro Nacional de Educación Helen Keller, por cuanto el plan estudio de dicho centro, comprende las competencias de Vida cotidiana y movilidad que deben ser desarrolladas en el contexto donde vive persona estudiante.
- Personas estudiantes que reciben el apoyo del Servicio de apoyo en discapacidad visual de la modalidad itinerante, por cuanto las habilidades adaptativas que se trabajan en dicho servicio deben desarrollarse en el contexto donde vive persona, según el cuaderno complementario N°3.
- A la población estudiantil que se encuentra en periodo de convalecencia y que cuentan con la referencia estipulada en el “Lineamiento Técnico L.T.GM.DDSS.1909-16 Referencia de niñas y niños hacia centros educativos para garantizar la continuidad del proceso educativo, durante periodos de convalecencia mayores a los 30 días hábiles” emitido por la Gerencia Médica Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, de la Caja Costarricense de Seguro Social.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Indicaciones:

- Revisar el tipo de alertas sanitarias que tiene la zona de residencia que se visitará, para conocer el riesgo por contagio de Coronavirus (Covid-19) y tomar las medidas pertinentes de prevención, en caso de realizar la visita. En caso de trabajo en comunidad, seguir los protocolos establecidos en los diferentes lugares a visitar.
- Cuando se realice una visita al hogar de una persona estudiante con discapacidad menor de edad, es indispensable la presencia de una persona familiar o responsable mayor de edad, durante el período de la visita.
- Indagar previamente a la visita, si el estudiantado o algún miembro de la familia presenta algún síntoma o ha estado en contacto con personas con Coronavirus (Covid-19), para hacer la reprogramación respectiva.
- En caso de que no existan las condiciones óptimas para el trabajo en el contexto del hogar de la persona estudiante con discapacidad, se sugiere coordinar con la persona directora, la familia y las instancias correspondientes, para trabajar en otros espacios comunales que ya cuenten con protocolos sanitarios y sean espacios accesibles (municipalidades, bibliotecas públicas, entre otros).
- Utilizar alcohol, toallas húmedas, guantes y otros que se tengan disponibles para asegurar la limpieza y salud durante las actividades, así como utilizar la mascarilla y aplicar los protocolos de lavado de manos, tos y estornudos, antes y durante el trabajo.
- Mantener distanciamiento físico con la persona estudiantes y otros miembros de la familia durante el trabajo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- Promover que la familia realice la limpieza previa y posterior de los productos de apoyo que se utilicen para el trabajo de las diferentes áreas.
- Cuando se requiere el contacto físico con personas u objetos, las personas docentes y estudiantes deben utilizar guantes desechables en la medida de las posibilidades y realizar el lavado de manos constante o usar alcohol en gel o aerosol.

En cuanto a las familias, a fin de coadyuvar en las medidas de prevención por contagio de la Covid -19 y fomentar el exitoso desarrollo de las actividades planificadas por el personal del centro educativo, se establece lo siguiente:

- Las personas, estudiantes con discapacidad, miembros de la familia u otras que estén presentes en el hogar, deben utilizar la mascarilla y aplicar los protocolos de lavado de manos, tos y estornudos, antes y durante el trabajo. Si la persona estudiante con discapacidad tiene imposibilidad para usar mascarilla, utilizará careta provista por su familia o ella misma.
- Procurar según las condiciones de la vivienda, que se disponga de un espacio adecuado para la realización del trabajo, mantener la ventilación, abriendo puertas y ventanas y la limpieza del mobiliario con que se trabajará. Además, en la medida de lo posible, minimizar los sonidos ambientales que interfieren en el desarrollo del proceso educativo, en la medida de lo posible.
- Al terminar el trabajo con la persona estudiante, su familia realiza la desinfección de superficies y materiales que se hayan utilizado y aplica el protocolo de lavado de manos por parte de la persona estudiante con discapacidad.

Fin del Procedimiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexos:

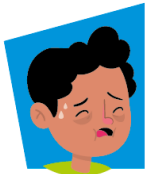
- **Anexo 1:** Prevención Coronavirus Conductas y comportamientos del personal estudiantado y miembros de juntas
- **Anexo 2:** Cuando hay que lavarse las manos
- **Anexo 3:** Como lavarse las manos
- **Anexo 4:** Forma Correcta de toser y estornudar
- **Anexo 5:** Hay otras formas de saludar, no lo hagas de mano, beso o abrazo
- **Anexo 6:** Reglas para la atención del público en el centro educativo
- **Anexo 7:** Reglas para volver a compartir en los recreos
- **Anexo 8:** Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos
- **Anexo 9:** Reglas para volver a compartir en las clases de educación física
- **Anexos 10 al 28:** Afiches Covid-19 en Bribri, Brunca, Cabécar, Maleku y Ngabere
- **Anexos 29 al 39:** Infografías personas con discapacidad Conapdis
- **Anexo 40.** Listas del proceso consultivo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 1: Prevención Coronavirus Conductas y comportamientos del personal estudiantado y miembros de juntas



Prevención Coronavirus (COVID-19)
Conductas y comportamientos del personal,
estudiantado y miembros de juntas:



Garantizar que no se desarrollen actitudes discriminatorias sobre personas que presentan o han presentado síntomas de "gripe" o "resfrío" o que hayan sido diagnosticados como casos del nuevo Coronavirus (COVID-19).



Recomendar una buena alimentación para mejorar las defensas del organismo.



No visitar personas enfermas o con síntomas de gripe o resfrío.



Extremar las medidas de **lavado de manos**.

Anexo 2: Cuando hay que lavarse las manos



¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Después de **tirar la basura.**



Después de utilizar el **transporte público.**



Después de estar **con mascotas.**



Luego de estar **en zonas públicas.**



Después de tocar **dinero o llaves.**



Después de **tocar pasamanos o manijas de puertas.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 3: Como lavarse las manos



Anexo 4: Forma Correcta de toser y estornudar



Forma correcta de tosar y estornudar



Cubra su boca y nariz con la parte superior del brazo, haciendo un sello para evitar salida de gotitas de saliva.



O cúbrase con un pañuelo desechable.



Deposite el pañuelo en el basurero, no lo lance al medio ambiente.



Nunca se toque la cara si no se ha lavado las manos con agua y jabón.

¡Detenga el contagio!

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 5: Hay Otras formas de saludar, no lo hagas de mano, beso o abrazo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
 Dirección de Planificación Institucional
 Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 6. Reglas para la atención del público en el centro educativo

Yo me cuido te cuido
 y la comunidad se cuida
 podemos volver a compartir

Reglas para la atención del público en el centro educativo

- 1.** Si quieres realizar trámites, consultá cuáles podés hacer de forma virtual o telefónica y cuáles podés agendar por medio de cita.
- 2.** Se prohíbe el ingreso de personas con síntomas de gripe y resfrío.
- 3.** Si tenés una cita, presentate puntualmente en el lugar indicado.
- 4.** Utilizá siempre mascarilla.
- 5.** Lavate las manos con agua y jabón o usá alcohol en gel entre 60° y 70°, antes del ingreso al centro educativo.
- 6.** Mantené la distancia de 1,8 metros en filas o zonas de espera.
- 7.** Utilizá formas alternativas de saludar, evitá el contacto físico.
- 8.** No debés ingresar al centro educativo con folletos informativos, juguetes, alimentos o cualquier objeto que no sea necesario.
- 9.** Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca. Al toser o estornudar, aplicá el protocolo.
- 10.** Seguí las instrucciones de higiene que te indiquen en el lugar donde te convocan.
- 11.** Conversá de manera suave y pausada, nunca gritando.
- 12.** Retírate de las instalaciones por la salida que te indiquen.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoytecuido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
 Dirección de Planificación Institucional
 Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 7. Reglas para volver a compartir en los recreos

Reglas para

volver a compartir
en los recreos

Yo me cuido te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

- 1.**

Respetá los grupos y los tiempos asignados para salir al recreo.

2.

Saludá con el codo, el puño, el pie o utilizá un gesto.

3.

Mantené el distanciamiento físico de 1.8 metros.

4.

Identificá y respetá las áreas que se pueden utilizar en el recreo como: pasillos, zonas verdes, gimnasios, planchés, entre otras.
- 5.**

Respetá la cantidad de personas autorizadas para cada lugar.

6.

No compartás alimentos ni bebidas.

7.

No compartás teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.

8.

Evitá realizar actividades o deportes que implican contacto físico.
- 9.**

Evitá sentarte en el piso.

10.

En la soda, mantené la distancia y evitá las aglomeraciones.

11.

Asistí al comedor haciendo fila, guardando la distancia y respetando las indicaciones dispuestas por las personas encargadas.

12.

Antes de entrar a clases, lavate las manos con agua y jabón.
- 13.**

Aplicá una solución a base de alcohol de entre 60° o 70°, desinfectante u otro producto efectivo contra el virus, a objetos como bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros que se utilizan para la movilidad.

14.

Cuando ingresés al aula, hacé fila respetando la distancia de 1.8 metros entre cada estudiante y esperá a que te permitan la entrada.

Audio descriptivo:

Más información en:
www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
 Dirección de Planificación Institucional
 Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 8. Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

Yo me cuido y la comunidad se cuida
 podemos volver a compartir

1. 

Utilizó la mascarilla. Su uso es obligatorio a partir de los 6 años. No será exigida para las personas que, por su discapacidad, presenten alteraciones de conducta u otros.

2. 

Mantené el distanciamiento físico mínimo de 1,8 metros de distancia.

3. 

Evité tocarme los ojos, la nariz y la boca.

4. 

Saludé con el codo, el puño, el pie o utilizando un gesto.

5. 

Cuando vas a toser o estornudar, cubrí tu boca y nariz con la parte superior del brazo o cubríte con un pañuelo desechable.

6. 

Lavate las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos o utilizá alcohol en gel de entre 60° y 70°, especialmente después de ir al baño, antes de comer, después de sonarte la nariz, toser o estornudar.

7. 

Limpié los objetos que se usan a menudo con desinfectante, alcohol u otro producto efectivo contra el virus.

8. 

Rotulé tus mascarillas, botellas y útiles, no los compartás con otras personas. Tampoco prestés teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.

9. 

Si tenés algún síntoma de gripe o problema respiratorio, quedate en casa hasta sentirte bien. Si presentás esos síntomas en el centro educativo, comunicalo de inmediato al docente.

10. 

Las familias, para comunicarse con el centro educativo, deben utilizar los medios electrónicos y visitarlo solo cuando sea indispensable.






Más información en:
www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 9. Reglas para volver a compartir en las clases de educación física

Yo me cuido te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

Reglas para volver a compartir en las clases de Educación Física

- 

1. Traé puesto, desde tu casa, el uniforme de Educación Física.
- 

2. Está prohibido el uso de los camerinos y duchas en el centro educativo.
- 

3. Antes y después de la clase de Educación Física, lavate las manos con agua y jabón, luego usá alcohol en gel.
- 

4. Si se realiza formación de grupos, deberán ser siempre con los mismos integrantes; no se pueden intercambiar miembros ni hacer cruces. Se debe trabajar por separado.
- 

5. Mantené el distanciamiento de 1,8 metros entre cada persona, en los trabajos y actividades que realicés.
- 

6. No compartás la hidratación. Tené tu propio recipiente rotulado.
- 

7. Usá mascarilla en las instalaciones deportivas antes y después de la lección de Educación Física. No la usés durante la clase.
- 

8. Cooperá en el orden, la limpieza y desinfección de los implementos deportivos.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: 

Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 10. Formas de estornudar







Wés se' ké tónúk éna jchénúk


Be' ajkó irir
yík pabakó
buaéwa iana
kê wíri burká
káshúa.


Be' ajkó
pabakö
tsámó keú e'
sé wá.


tsámó iöká
ushñá bló e' á.
Kê i kéú ka á ié
á.


Be' kê mík
kané wö kök,
kê úla
súdúlewá

Kê se' e' kiriúk

Bribri

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 11. Lavado de manos escrito



Anexo 12. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?

Logos of the Costa Rican government and health/education ministries are at the top left. The title '¿mika se' ulà pàsköke?' is in purple. Six scenarios are shown in purple trapezoidal frames:

- 1. Hand sanitizer: se'rarè ùshñã kökü e uköska.
- 2. Public transport: se'rarè tabèchka ki e uköska.
- 3. Pets: Se'jka dúr iyi wak ta e uköska.
- 4. People coughing: se'jkà dúr ká aig a etã.
- 5. Money: nuköl irir llave kè tso'e uköska.
- 6. Lock: ujkö kè ulà wa tso'e uköska.

A blue bar at the bottom right contains the word 'Bribri'.

Anexo 13. Prevención del Coronavirus

Ministerio de Educación Pública **Ministerio de Salud** Costa Rica

Mulakicha yòki ejkònuk

Alàr tsitsi pa irir tsawöwe wokir pa e' pa ɛwamblòkeràk

Se' yamipa wɛ ɔ
Mulakicha de, irir
wɛ pa ɔ èrpa tuàlia
ièrkɛ e' pa kɛ
kianɛ wèike ñjɛs tɔ
ie'pa kiànɔ kime
irir ajkònɛ

Se' kɔwõtɔ
chkòk bua'è
ese yulòk
ɛbuàwɔ ie

Se' yàmi wɛ kirirkɛ
tuàlia tɔ e' kɛ sàk
se' mja ù pàkòk

Se' kɔwõtɔ
ulàskuòk
dlòie kɛkraè.

Bribri

Anexo 14. Formas de estornudar



tóv ní a^vshúñ sót moréñra

**ba cása ní shiscá
cachí^vra yécsa
e^vdé, é^vxe ú sheñ
qui sodíjra sru
chá xít qui
rájdí^vsha yét**

**é^vxe chúp egui
cú^vshi yá^v
cachí^vra e^vdé**

**chúp egui cú^vshi
chúpcráñ qui
cuiñra, cráñsúj
biúñí^vsha**

**ba ca^vish yá^v
bricí^vsha huícta
yá^v tujgui^vshira
dí^v ní shis e^vdé**

¡chebrú^v qui dená!

Brunca


MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 15. Lavado de manos




MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 16. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?




¿I'c ba yure' rójc qui ya' tujgrá?

- 
Dení chúp qui
bañ biunrá
- 
Dení rú cájic ta
bañ degrá
- 
Dení auj qui bis
qui e' t rójc qui
bañ cuíjra e' dé
- 
Dení e' xe céc
cuín abirójc e' dé
bañ cuní
- 
Dení dric dric xuñ
bañ brigrá
- 
Dení cran dric xuñ
iné úcarás yú úcra
bañ brigrá


Brunca


MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo


Anexo 17. Prevención del Coronavirus




Cóñra Coronavirus (COVID-19)
Yá'õñ abí rójc, yá'biñ rójc ijchí tecrá múnra


Dójc sóti'sha
sá'yen abí rójc qui
cá í da che'ádíra,
tó't, shis ní che'át
o Coronavirus
(COVID-19) e'dé.


Shic é'xe
morén ya'dé
sayú'y yét
yodíj rójc qui
di' cá.


Abí che'át rójc qui
cuní'sha tó't, shis
ní che'át égui
huahua e'dé


Deguishcónra
o'guá rójc qui
yuré'v rójc
tújgua e'dé.

Brunca

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 18. Lavado de manos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 19. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?

Logo of the Ministry of Education (mep) and the Ministry of Health (Ministerio de Salud) are displayed at the top left of the infographic.

¿Miga jula kiana pasukuna?

- Ka borroira tulegé togapa** (After coughing or sneezing)
- Se shka pë tebelí yaka gj togapa** (After public transport)
- Se sená deliwák julböwa ra togapa** (After petting animals)
- Se sená pë tabanaglò ska togapa** (After visiting a sick person)
- Se te naglò i rò jukö yöglò ka togapa** (After handling money)
- Jirö kaná julawa i rò jukö yöglò ka togapa.** (After touching door handles)

Cabécar

Anexo 20. Prevención del Coronavirus



The infographic features logos for the Costa Rican government, the Ministry of Education (mep), and the Ministry of Health (Ministerio de Salud) at the top. The main title is 'Ña kōnana Coronavirus (COVID-19) yiga.' followed by the subtitle 'Shkablō wa ser, yablá yuna wa jemi junta wa:'. Below this are four panels, each with an illustration and text: 1) A person with a fever and cough, with text 'I sowa ga ke pē watiawa I rō tō ta, ká ira i yina íá i rō Coronavirus (COVID-19) ta kuén.' 2) A plate of food with a fork and knife, with text 'Siga paktō yögö böi duwe ká wa se kugöglöwa.' 3) A person wearing a face mask, with text 'Ká pē kiyege shtō yolönel ká ira i ktégé tó te shtō.' 4) Hands being washed with soap, with text 'Jula shkuö kegra'. A 'Cabécar' logo is in the bottom right corner.

Ña kōnana Coronavirus (COVID-19) yiga.
Shkablō wa ser, yablá yuna wa jemi junta wa:

 I sowa ga ke pē watiawa
I rō tō ta, ká ira i yina íá i rō Coronavirus (COVID-19) ta kuén.

 Siga paktō yögö böi duwe ká wa se kugöglöwa.

 Ká pē kiyege shtō yolönel ká ira i ktégé tó te shtō.

 Jula shkuö kegra

Cabécar

Anexo 21. Formas de estornudar

Ninhá colonha colotaqueca ofa jarúnec

**Mi coquí ofa táinh
ir felonh niyu mi
cusúrrun
juácarrani, tá ni
ma elóca ni
tósteca taiquí lica
o fa conlic.**

**Niyuto coquí ir
félonh
(pañuelo)
óyuma jíctifa
mip júe.**

**Jépeto núri mi
juaquí ir fata
Arutá épe
juáctene mi
cuquí maráma
ir jonh
Niyu ti ofa jabón**

**Nir pionh
pañuelo ni calíco
ó carátujanhe.**

NI IR TÉ ARRÁ CÓLO MA PIRRÍQUEC

Maleku


MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 22. Lavado de manos





MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo


Anexo 23. ¿Cuándo lavarse las manos?





Pinhító ma cuqí ma joc?



Ota carátu iyú mip
jóye


Ota nija mi toye
mapórrro chifanheja


Ota nimaráma ma
atáca aúsi juérri
eneque maráma



Quepé ota mi teunhé
oinhá chí enéque
maráma rí porró
porróñhe.


Ota ni ir fate
macarráca ofa ú
maquijicaj.



Ota ni ir faté oinhá úcali
oinhá nija ma catacaj


Maleku


Anexo 24. Prevención el Coronavirus




Ni ta peme iyajianh Coronavirus (COVID-19)
Ninhato ni maráma i anh o maráma ti majióca
urajeunh juérri ni maráma juntas

 Nijanhe maráma o maráma pá corrá iunhé niyu taiqui lica , juérri pá rrí urajemaráma icú i punh, ninháfa ninháta ni Coronavirus (COVID-19)

 Ma quicato colonha mirí lanhéca tá ni fusári o cuáma colónha mi unh

 Jépeto ni ma jurímeca maráma ó colofa iunh Pá icó taiquilica punh.

 4- Charito nir jué mi cuquí ma joc.

Maleku

Anexo 25. Formas de estornudar



Mura digandre ño



Ja kide mröga migadre ja nguore bití, ne kue ni käli ña batáregä níguen kruogruo.



Ne kändi jüdrün meda tara na migadre ja kada bití.



Ne bití meda dregwe trägwata ne kitadre kä burie käi kändi ña kitadre nguoare tibien



Ja kide bätärete bití kide migadre ja nguore bata ne kändi ja kide bätärete kuin käne

Bren kete bätä ja bata

Ngäbere

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 26. Lavado de manos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 27. ¿Cuándo lavarse las manos?

Logo of the Ministry of Education (mep) and the Ministry of Health (Ministerio de Salud) are displayed at the top left of the infographic.

¿ñongwane ja kide ne tábädrete?

- Kä burie kitadregä bti** (After coughing or sneezing)
- Näindre jödrön ni ngwangä Kuinda bti** (On a bus)
- Kide migadre, "NU,MINCHI" bti** (After visiting a pet)
- Rigadre kä jutabti ni neme kabre kändi** (After visiting a doctor)
- Kide migadre nguiñabtä o llavebtä bti** (After handling money)
- Kide migadre jödrön ja ketadre bätä jugwe bätä bti** (After using a door handle)

Ngäbere

Anexo 28. Prevención del Coronavirus

The infographic features logos for the Costa Rican government, the Ministry of Education (mep), and the Ministry of Health (Ministerio de Salud) at the top. The main title is 'Kä täre, coronavirus (COVID-19)' followed by the subtitle 'Ja migadre ño ütüäte nigwe, monso ja tötigagä bätä ngäbe.' Below this, four panels illustrate prevention methods: 1) A person with a fever and cough, with text 'Ñagare bätä ngwándre ngäbe bätä, kwetre namánina bren, "müra" kisete, ye ñan nigadre, ne abogon bren COVID-19 ye niganina bititá.' 2) A plate of food with a fork and knife, with text 'Mrö kuin ye aibe kwetádre, ne abogon ni ngrábare ne rabadre dite.' 3) A person wearing a face mask, with text 'Ñan näin rigadre ngäbe bren müra kisete ye kändi.' 4) Hands being washed with soap, with text 'Ja kide ne bätádrete, kärerañera.' A blue bar at the bottom right contains the word 'Ngäbere'.

Kä täre, coronavirus (COVID-19)
Ja migadre ño ütüäte nigwe, monso ja tötigagä bätä ngäbe.

Ñagare bätä ngwándre ngäbe bätä, kwetre namánina bren, "müra" kisete, ye ñan nigadre, ne abogon bren COVID-19 ye niganina bititá.

Mrö kuin ye aibe kwetádre, ne abogon ni ngrábare ne rabadre dite.

Ñan näin rigadre ngäbe bren müra kisete ye kändi.

Ja kide ne bätádrete, kärerañera.

Ngäbere

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 29. Infografía: Recomendaciones para personas usuarias de productos de apoyo (Conapdis)



Anexo 30. Infografía: recomendaciones para personas con discapacidad visual (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para personas con Discapacidad visual

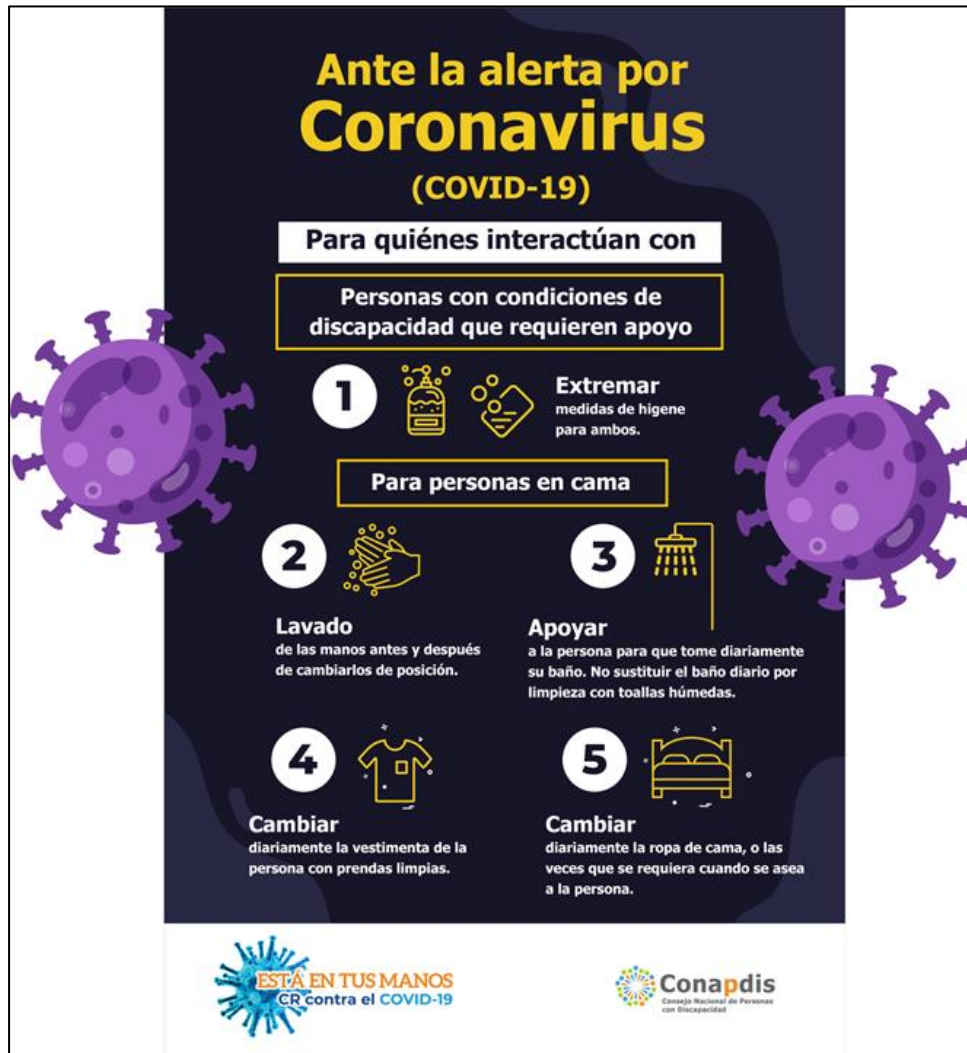
- 1** Limpieza del bastón con toalla desinfectante antes de salir de la casa y al regresar.
- 2** Usar ropa de manga larga para uso del antebrazo para sensibilidad sin contaminarse.
- 3** Maximizar limpieza del dorso de la mano cuando se le utiliza para acción de rastreo.
- 4** Lavado de manos constante por cada desplazamiento.
- 5** Limpiar con frecuencia el celular y el teclado de la computadora.

Logos de: COSTA RICA GOBIERNO DEL INCENTIVO 199-2021, Ministerio de Salud, Conapdis Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, y ESPA EN TUS MANOS CR Contra el COVID-19.

Anexo 31. Infografía: Cuando se utiliza un perro guía (Conapdis)



Anexo 32. Infografía: Para quienes interactúan con personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo (Conapdis).



Anexo 33. Infografía: Para las personas que apoyan a las personas con discapacidad
(Conapdis)



Anexo 34. Infografía: Recomendaciones para personas sordas (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para Personas sordas

- 1** 
Limpiar
muy bien y con frecuencia los celulares, especialmente cuando regresan a la casa.
- 2** 
Cuidado
con las señas, en las que se tocan la cara, por ejemplo: mamá, rojo, colores. Hacer la seña sin tocarse la cara.
- 3** 
En Lesco
es necesaria la expresión facial, por lo tanto, la mascarilla sólo se usa cuando está con una persona enferma o si usted está enfermo.
- 4** 
Para llamar
la atención de otra persona, no la toque. Póngase en frente para que le vean.



   

Anexo 35. Infografía: Recomendaciones para interactuar con personas sordas (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para interactuar con Personas sordas

- 1** 
Mientras se atiende a una persona sorda, no usar mascarilla. La mascarilla impide que puedan ver gestos y la lectura labial.
- 2** 
Ministerio de Salud indica que la mascarilla se usa cuando se debe estar a menos de dos metros de la otra persona.
- 3** 
Mantener limpios los apagadores en los espacios públicos, porque las personas sordas los usan para llamar la atención en caso necesario.
- 4** 
Cuando interactúe con una persona sorda, no le grite. Al gritar puede salpicar con saliva a la otra persona.
- 5** 
Si le suministra un lapicero para que escriba, procure que esté limpio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 36. Infografía: Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales (Conapdis)

Coronavirus | COVID-19

Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales.

- 1 La prevención ante la transmisión del coronavirus está en manos de todas las personas.
- 2 Ustedes son parte importante en el cuidado de personas con discapacidad, por lo que deben tomar medidas preventivas, tanto por su salud como de las personas con discapacidad que apoyan.
- 3 Recuerde extremar las medidas de precaución con el uso de mascarillas, guantes, ropa protectora y realizar una correcta higiene de manos.
- 4 Mantener las actividades diarias lo más apegadas a la rutina establecida.
- 5 Diferenciar los días entre semana de los fines de semana, hacer algo diferente que permita marcar el inicio y el fin de semana.
- 6 Mantener, siempre que sea posible, al menos 2 metros de distancia.

Logos: Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud, Conapdis, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 37. Infografía ¿Qué hacer si estas en casa? (Conapdis)

Infografía sobre COVID-19 con el título "Coronavirus | COVID-19" y un ícono de un virus. El contenido principal se divide en una ilustración de una casa y una lista de cinco consejos numerados:

- 1** Ser positivo. (Ícono de una sonrisa)
- 2** Mantenernos informados usando los medios oficiales. (Íconos de la OMS, el Ministerio de Salud y Conapdis)
- 3** Mantenerse activo mediante actividades físicas y recreativas. (Ícono de personas haciendo ejercicio)
- 4** Hagamos una rutina diaria. (Ícono de una lista de tareas con marcas de verificación)
- 5** Apoyarse mutuamente. (Ícono de personas brindando apoyo)

En la parte inferior izquierda de la infografía se encuentran los logos de la OMS, el Ministerio de Salud y Conapdis.

Anexo 38. Infografía: Personas con discapacidad psicosocial, (Conapdis)

Las personas con **discapacidad psicosocial** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color anaranjado, **respételo.**

Es por razones terapéuticas.

Anexo 39. Infografía: Trastorno del Espectro del Autismo TEA, (Conapdis)

Las personas con **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color azul,
respételo.

Es por razones terapéuticas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 40. Listas del proceso consultivo

Nombre completo
Valery Urena León
Bret Joseph Solano Oviedo
Diana De Los Ángeles Vargas Ruiz
Mailing Dayanna Marchena Valverde
Johanan Gadiel Enriquez Gutiérrez
Reichell Prisila Ureña Masis
Esteban Barahona Ureña
Josue Mathias Blanco Jiménez
Nigel Aaron Pérez Carmona
Bryan Armando Prado Maroto
Dilan Gerardo Barquero Zamora
Camila Flores Cuadra



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Andrei Josué Pasos Solís
Genesis Obando Quirós
Pamela María Campos Aguilar
Dana Paola Camacho Castro
Jeremy Josué Salas Vargas
Kevin Pérez Hernández
Ashley Vanessa Castillo Vargas
Allan Samuel Duarte Vásquez
Natalie Raquel Monge Calderón
Windell Sebastián Núñez Jiménez
Thais Caravaca Granados
Santiago Obando Amores
Nicole Marín Murillo
Luis Alonso Carranza Alvarado



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Bryan Josué Núñez Alvarado